

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nro. **070** -2026-GR-CUSCO/GERAGRI


Cusco, **18 MAR 2026**

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.


VISTOS:

Memorándum N° 063-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 02 de marzo del 2026, Informe N° 0145-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-ESP, de fecha 20 de febrero del 2026, Informe N° 56-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-REM, de fecha 30 de enero del 2026, Informe N° 96-2025-GR CUSCO/GERAGRI-OA/UNERH-ESCALAFON, de fecha 10 de noviembre del 2025, Informe Técnico N° 38-2025-GR CUSCO/GERAGRI-AO-UGRH-DBQ, de fecha 05 de noviembre del 2026, solicitud con Registro N° 14454-2025 y Opinión Legal N° 175 -2026-GRC/GERAGRI-OAJ, de fecha 11 de marzo del 2026, y demás documentos que se adjunta al expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo, la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902, en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;



Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;



Que, mediante expediente administrativo con Registro N°14454-2025, de fecha 31 de octubre del 2025, el servidor nombrado **ZACARIAS HUMBERTO ROSEL CARRIÓN**, solicita el pago por concepto de pago por Asignación por cumplir 25 años de servicios prestados a favor del Estado, por lo que solicita el pago de beneficio de asignación por los años de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el cual regula dicho otorgamiento de este beneficio concordante con su Reglamento;

Que, estando a la petición antes señalada, en **primer lugar, nos avocaremos al pedido de asignación por**



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Agricultura

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

cumplir 25 años de servicios prestados a favor del Estado, para lo cual es menester indicar que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regula el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que se caracterizan por prestar servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública;

Que, en ese sentido, mediante Informe Escalafonario N° 46-2025-GR. CUSCO/GERAGRI-OA/UNERH-ESCALAFON, de fecha 10 de noviembre del 2025, la (e) de escalafón informa los datos laborales del administrado señalando: "(...) que se nombró mediante Resolución Directoral N° 0729-2019-GR CUSCO/GRDE-DIRAGRI, de fecha 20 de noviembre de 2019, con nivel remunerativo ostentado por el Servidor Profesional SP-C, con el cargo de INGENIERO EN CIENCIAS AGRARIAS II (...)", el que es corroborado mediante informe N° 56-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-REM, de fecha 30 de enero del 2026, emitido por la responsable de beneficios sociales;

Que, a través del informe N° 56-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-REM, de fecha 30 de enero del 2026, la Responsable de Remuneraciones y Beneficios Sociales, emite pronunciamiento respecto a la petición realizada por el servidor **ZACARIAS HUMBERTO ROSEL CARRIÓN**, manifestando que conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 54° inc. a)¹, y demás normas, y revisado las Constancias de Pago y descuentos del servidor nombrado se puede advertir que **cumplió veinticinco (25) años de servicio prestados a favor del estado el día 30 de octubre del 2024**, por lo que el cálculo realizado es de la siguiente manera:

Cálculo Asignación por Cumplir 25 años.	Remuneración mensual	Remuneración Total
02 remuneraciones totales	S/ 1,108.38*	S/ 2,216.76
TOTAL		S/ 2,216.76

SON: DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 76/100 SOLES;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; siendo una de las bonificaciones que considera la norma, la bonificación personal y entre los beneficios la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados a favor del Estado;

Que, al respecto el Artículo 51° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, reconoce la bonificación personal mensual, la cual se otorga a razón del 5% del haber mensual básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios; del mismo modo el artículo 54° señala en cuanto a la asignación los beneficios "Son beneficios de los servidores públicos: La asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: **Se otorga por un monto equivalente de dos remuneraciones mensuales al cumplir 25 años y al cumplir 30 años de servicio de tres remuneraciones mensuales. Se otorga por única vez**";

Que, por su parte, el artículo 6 del D.U.N° 038-2019 determina: " 2. **Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicio: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso (...)**", concordante con el D.S.N° 420-2019-EF, en su artículo 4 numeral 4.3 establece: " 4.3 **Asignación por**

¹ Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso (...).



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios";

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil acordó establecer como precedentes administrativos de observancia obligatoria, entre otros, la asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios al Estado, a la que hace referencia el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, no siendo de aplicación la disposición prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a favor del Estado, se otorga a los servidores de carrera por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado. De otro lado, la norma señala que los servidores nombrados se sujetan al Sistema Único de Remuneraciones del Decreto Legislativo N° 276, por lo que tienen derecho a los beneficios que la mencionada norma reconoce, entre los cuales se encuentran los subsidios y las asignaciones respectivas;

Que, por otro lado, el Decreto Legislativo N° 1023 crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, estableciendo en su artículo 3° que están sujetas al Sistema todas las Entidades de la Administración Pública consideradas en el artículo 3° de la Ley N° 28175 – Ley del Marco del Empleo Público, en la que precisa en el inciso 4) a los Gobiernos Regionales sus órganos y entidades, por lo que en el presente caso, deviene en procedente emitir el acto resolutorio reconociendo el otorgamiento de la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados a favor del Estado en forma ininterrumpida, solicitado por el ex servidor **ZACARIAS HUMBERTO ROSEL CARRION**;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° numeral 4.2 de la **Ley N° 32513 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026"**, en la que establece: *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, (...), en cumplimiento de dicho dispositivo se cuenta con el memorándum N° 063-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 02 de marzo del 2026, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en la que señala que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el pago de asignación por cumplir 25 - 30 años;*

Que, en tal sentido, de acuerdo a lo señalado precedentemente, la titularidad del administrado estaría dada válidamente, entonces resulta oportuno indicar que se habría cumplido con los requisitos de procedibilidad; por lo tanto y estando al Informe N° 0145-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-ESP, de fecha 20 de febrero del 2026, emitido por parte del responsable de la Unidad No Estructurada de Personal, quien señala que, revisado los informes que avalan la petición del recurrente, y encontrándonos dentro de la normatividad legal de la materia, deviene en procedente otorgar la asignación por cumplir 25 años al servidor **ZACARIAS HUMBERTO ROSEL CARRION**, además se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la atención de la bonificación, debiendo para ello reconocerse mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente;



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Planificación Presupuesto y Modernización.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020- CR/GR CUSCO, modificado por Ordenanza Regional N° 214-2022-GR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y Resolución Gerencial Regional N° 399-2024-GR CUSCO/GERAGRI, por la cual se actualiza la delegación de facultades y atribuciones al Director de la Oficina de Administración en relación a actos administrativos y de gestión interna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, por única vez al Servidor Nombrado de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, Sr. ZACARIAS HUMBERTO ROSEL CARRION, POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS A FAVOR DEL ESTADO AL 30 DE OCTUBRE DEL 2024, conforme al siguiente detalle:

Cálculo Asignación por Cumplir 25 años.	Remuneración mensual	Remuneración Total
02 remuneraciones totales	S/ 1,108.38*	S/ 2,216.76
TOTAL		S/ 2,216.76

Monto total ascendente a la suma de: DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 76/100 SOLES, como justo reconocimiento al esfuerzo que viene desplegando como servidor de la Administración Pública, al haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL EGRESO que genere el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, será con cargo a la Meta Presupuestal 016 "Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros", de la Especifica de Gastos 21.41.14, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según la disponibilidad presupuestal obrante en el expediente administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que una copia autenticada de la presente resolución administrativa pase al área de escalafón de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos a fin de que se incorpore en el legajo personal del servidor.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGA a la Oficina de Administración disponga a quien corresponda el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución Gerencial al interesado, así como a las Instancias Administrativas Correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Saddam Quispe Rivera
DIRECTOR